

Artículo 5°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

913281-1

CULTURA

Autorizan viaje a los EE.UU. del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y del Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 008-2013-MC

Lima, 18 de marzo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción: el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene, entre sus funciones, formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y creación cultural en todos sus aspectos y ramas del patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación; así como, la política vinculada con el fomento de las artes vivas, el cuidado del patrimonio artístico de la Nación, la promoción de la creación artística y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, asimismo, el citado Reglamento regula que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes está encargada de formular, coordinar, ejecutar y supervisar, en el ámbito nacional, las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias culturales;

Que, conforme al OF. RE (DAC) N° 2-22/6, remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Presidencia de la Comisión Interamericana de Cultura (CIC) estará a cargo de la República de Perú hasta el término de su mandato en el 2013, debido a la elección realizada en el marco de la V Reunión de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura de las Américas, celebrada en la sede de la Organización de Estados Americanos (OEA) en el 2011;

Que, a través del Oficio N° 040-2012-DM/MC, se designó al señor Rafael Varón Gabai, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, como representante de la República de Perú ante la Comisión Interamericana de Cultura (CIC) para que ejerza la Presidencia de la misma;

Que, de acuerdo al Memorandum N° 065-2013-VMPCIC/MC, el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicita que se autorice su participación en la V Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Cultura (CIC), que tendrá lugar en la

ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 21 al 22 de marzo de 2013;

Que, conforme al Memorandum N° 073-2013-VMPCIC/MC, se ha dispuesto que el señor Félix Antonio Lossio Chávez, Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, participe en el evento antes mencionado;

Que, en el citado evento se expondrán los avances, desafíos y perspectivas del Plan de Trabajo de la Comisión Interamericana de Cultura (CIC) 2012-2013, se debatirá y aprobará el Plan de Trabajo para el período 2013-2014 y se abordarán temas relacionados al financiamiento de la cultura; la armonización de las cuentas de la cultura a nivel regional; el aporte de las artes, la creatividad y las nuevas tecnologías para la inclusión social y la generación de empleo; la importancia de la protección del patrimonio cultural para consolidar la identidad nacional y regional; el diseño del Plan de Acción de la Carta Social de las Américas, aprobada durante la XLII Asamblea General de la OEA; entre otros;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional de participar en el evento antes mencionado, se estima por conveniente autorizar el viaje de los señores Rafael Varón Gabai, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y, Félix Antonio Lossio Chávez, Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 20 al 23 de marzo de 2013;

Que, los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos que irroque el mencionado viaje, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, que deben ser canalizados a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizados por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Rafael Varón Gabai, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y, Félix Antonio Lossio Chávez, Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 20 al 23 de marzo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Rafael Varón Gabai:

Pasajes: US \$ 3,469.96

Viáticos: US \$ 660.00 (US \$ 220 x 2 días + 1 día de instalación)

Félix Antonio Lossio Chávez:

Pasajes: US \$ 3,469.96
Viáticos: US \$ 660.00 (US \$ 220 x 2 días +
1 día de instalación)

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas documentada de acuerdo a Ley.

Artículo 4º.- El cumplimiento de la presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Cultura.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la RepúblicaJUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de MinistrosLUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

913785-2

DEFENSA

Autorizan viaje a los EE.UU. de personal de la Marina de Guerra del Perú, en comisión de serviciosRESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 097-2013-DE/

Lima, 18 de marzo de 2013

VISTA:

La Carta G.500-0636 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 21 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, anualmente el Perú viene participando en el Ejercicio Multinacional PANAMAX, que se realiza en la zona geográfica del Istmo de Panamá, cubriendo las áreas de mar colindantes tanto del lado del Océano Pacífico como del Mar Caribe, operativo que se ejecuta bajo el auspicio de la Marina de los Estados Unidos de América y cuenta con la participación de las Marinas de Argentina, Canadá, Colombia, Ecuador, Chile, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay, entre otros;

Que, el Ejercicio Multinacional PANAMAX, es un evento operacional del más alto nivel de entrenamiento, el cual se enmarca en el concepto de la defensa de intereses comunes ante nuevas amenazas como es el terrorismo internacional, y que por su complejidad, demanda una elaborada actividad de planeamiento y coordinación previa, para lo cual está concebida la ejecución de TRES (3) Conferencias de Planeamiento: Inicial, Media y Final, en las cuales se interactúa a través de comités de trabajo con Oficiales de las diferentes Marinas participantes para efectos de la organización del citado Ejercicio Multinacional;

Que, la Marina de Guerra del Perú ha considerado dentro de sus prioridades para el año 2013, la designación y autorización de viaje de TRES (3) Oficiales Superiores para que participen en la Conferencia de Planeamiento Media del Ejercicio Multinacional PANAMAX 2013;

Que, es conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Capitán de Navío Augusto Octavio BOHORQUEZ Villalta, del Capitán de Navío Gian Marco Carmelo CHIAPPERINI Favero y del Capitán de Fragata Rafael Ernesto BENAVENTE Donayre, para que participen en la Conferencia de Planeamiento Media del Ejercicio Multinacional PANAMAX 2013, a realizarse en la ciudad Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 19 al 22 de marzo de 2013; por cuanto las experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Seguridad Nacional dentro del ámbito de competencia de la Marina de Guerra del Perú;

Que, los gastos que ocasione la presente Comisión de Servicio, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2013 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el Artículo 13º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134 - que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley Nº 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo Nº 024-2009-DE/SG, de fecha 19 de noviembre de 2009, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina y a lo acordado con el Ministro de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Capitán de Navío Augusto Octavio BOHORQUEZ Villalta, CIP. 01855359, DNI. 43305760, del Capitán de Navío Gian Marco Carmelo CHIAPPERINI Favero, CIP. 01882491, DNI. 43428116, y del Capitán de Fragata Rafael Ernesto BENAVENTE Donayre, CIP. 00889957, DNI. 43440512, para que participen en la Conferencia de Planeamiento Media del Ejercicio Multinacional PANAMAX 2013, a realizarse en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 19 al 22 de marzo de 2013.

Artículo 2º.- El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes Aéreos:	
Lima - Miami (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) - Lima	
US\$ 1,400.00 x 3 personas	US\$ 4,200.00
Viáticos:	
US\$ 220.00 x 4 días x 3 personas	US\$ 2,640.00
TOTAL A PAGAR:	US\$ 6,840.00

Artículo 3º.- El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1º, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de los participantes.

Artículo 4º.- Los Oficiales Superiores comisionados, deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002, relacionado con la sustentación de viáticos.

Artículo 5º.- El Oficial Superior más antiguo, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6º.- La presente Resolución Suprema, no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.